INDICE

9.1 OBJETO

9.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

9.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

9.4 DESARROLLO

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	**Fecha**	**Motivo de la Modificación**

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
Equipo de Dirección de la Escuela Politécnica Superior	Responsable de la Unidad de Calidad	Director de la Escuela Politécnica Superior
Fecha: 18/05/09	Fecha: 05/06/09	Fecha: 15/06/09

9.1. OBJETO

El objeto del presente capítulo del Manual del SGIC de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Burgos es presentar cómo **el Centro garantiza que se miden y analizan los resultados** del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés, así como **se toman decisiones a partir de los mismos**, para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas en el mismo.

9.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los programas formativos oficiales (grados y posgrados) dependientes de la Escuela Politécnica Superior.

9.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Estatutos de la Universidad
Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social
Reglamento de Régimen Interno del Centro
Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

9.4. DESARROLLO

La Escuela Politécnica Superior analiza y tiene en cuenta los resultados de la formación. Para ello se dota de procedimientos que le permitan **garantizar que se miden, analizan y utilizan los resultados** (del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés) **para la toma de decisiones y la mejora de la calidad** de las enseñanzas.

En consecuencia, bien bajo la responsabilidad directa del Centro o centralizada en alguno de los Servicios de la Universidad:

- Se dispone de mecanismos que permiten obtener la información sobre las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés en relación con la calidad de las enseñanzas.

- Se cuenta con sistemas de recogida de información que faciliten datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés.

- Se tiene definido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua, tanto de los resultados, como de la fiabilidad de los datos utilizados.

- Se determinan las estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados.

- Se determinan los procedimientos necesarios para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados.

- Se tiene identificada la forma en que los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados.

- Se indica el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados (memorias de actividades, informes de resultados, etc.).

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de los la Escuela Politécnica Superior, tiene establecidos los siguientes procedimientos documentados:

PE01 Procedimiento para la elaboración y la revisión de la política y de los objetivos de calidad
PE03 Procedimiento para garantizar la calidad de los programas formativos
PC05 Procedimiento de evaluación de los aprendizajes
PC09 Procedimiento de inserción laboral
PC10 Procedimiento de medición y análisis de resultados académicos
PC11 Procedimiento de información pública
PA06 Procedimiento para la medida de satisfacción, expectativas y necesidades